RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 05/2014

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector, Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1444987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra el Señor Sebastián Nahuel Zarnikowsky, con C.I. Nº 5291769, propietario de la firma comercial "MISTER KOMBI", con RUC Nº 5291769-0, fijando domicilio legal y especial en la calle 14 de Mayo y Gral. Díaz de la ciudad de Pilar, llamado en adelante LA CONTRATISTA, conviene en celebrar el presente Contrato para la Provisión de Servicios de Ceremonial y Gastronómicos, Adjudicado según Resolución Nº 286/2014, bajo las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a los **SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS** para la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • RECTORADO 1991 "La Verdad y la Justicia Gobernarán el Mundo"

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	280	10	1	12	60.000.000.
2014	1	1	0	0	280	30	1	12	10.000.000.
2014	2	7	0	0	280	30	1	12	13.537.000.
								TOTAL	**83.537.000.**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.445.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 05/2014 para Servicios de ceremonial y gastronómicos, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 286/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Presentación	Cant.	Precio Unitario
1	Bocaditos salados	Bandeja de 100 unidades	1	150.000
2	Bocaditos dulces consistentes	Bandeja de 100 unidades	1	145.000
3	Provisión de Buffet MENU EJECUTIVO	Unidad	1	40.000
4	Provisión de Buffet MENU ECONOMICO	Unidad	1	15.000
5	Provisión de Ensaladas (Bandejas)	Evento	1	55.000
6	Provisión de Carne Asada (Carne vacuna) (Por Persona)	Evento	1	40.000
7	Provisión de Carne Asada (Carne de cerdo) (Por Persona)	Evento	1	38.000
8	Provisión de Carne Asada (Pollo) (Por Persona)	Evento	1	32.000
9	Provisión de postres varios	Evento	1	12.000
10	Provisión de Hielo en cubo	Paq. X 1 Kg.	1	2.000
11	Provisión de Pan	Paq. X 1 Kg.	1	6.500
12	Alquiler de Copas	Evento	1	600
13	Alquiler de Vasos	Evento	1	500

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes en Mundo • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR RECTORADO

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

14	Alquiler de Mesa	Evento	1	6.000
15	Alquiler de Tablón	Evento	1	15.000
16	Alquiler de Sillas	Evento	1	1.500
17	Alquiler de Manteles	Evento	1	6.000
18	Alquiler de Cubre Manteles	Evento	1	4.000
19	Alquiler de Pollerón para Manteles	Evento	1	10.000
20	Servicios de Mozo	Evento	1	100.000
21	Alquiler de Platos	Evento	1	700
22	Alquiler de Bandejas	Evento	1	5.000
23	Alquiler de Cubiertos	Evento	1	700
24	Servicios de Decoración	Evento	1	100.000
25	Alquiler de Locales para eventos	Evento	1	500.000
26	Alquiler de Equipo de Sonido	Evento	1	57.950
	TOTAL			**1.343.450**

Montos Mínimos	Gs. 47.768.500.
Montos Máximos	Gs. 83.537.000.

El monto mínimo del presente Contrato Abierto asciende a la suma de *Guaraníes cuarenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos*, y hasta un monto máximo de *Guaraníes ochenta y tres millones quinientos treinta y siete mil.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mello esq. Iturbe – Rectorado de la U.N.P., de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fiat Lux en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los ..23.. días del mes de Mayo del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.-

---
Sr. Sebastián Nahuel Zarnikowsky
CONTRATISTA

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector
CONTRATANTE